



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6197.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1°: CREASE el Municipio de San Isidro, del Departamento Goya, Provincia de Corrientes; que estará conformado por los parajes: Loma Grela, Loma San Antonio Cue, Loma Machuca Cue, Loma El Cerrito, Paso Fanegas, Isla Bai, Invernada, Duraznillo, Loma Santuchera, y Caabi Huajo, Paso Los Ángeles, Palmera Cerrito, Campo Morato, Santa Rita, Tres Bocas, San Antonio, Bañado San Antonio, Rincón del Pago, Pago Redondo, Paso San Juan, La Martha, San Martín, El Quebracho, San José, Stella Maris, El Pampa, La Montaña y San Isidro. Que será cabecera del mismo.-

ARTÍCULO 2°: LA jurisdicción territorial del Municipio San Isidro, estará comprendida por la Secciones Rurales IV, V y parte de la III e incluirá las fracciones y radios censales correspondientes al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 que seguidamente se detallan: Fracción 08: Radios 01, 02, 03 y 04; Fracción 09: Radios 01 y 02; Fracción 10: Radios 01, 02, 03, 04 y 05; Fracción 11: Radios 01 y 02; Fracción 12: Radios 01, 02, 03 y 04; y Fracción 19: Radios 08 y 09.-

ARTÍCULO 3°: LA jurisdicción territorial del Municipio San Isidro, queda comprendida dentro de los siguientes límites: AL NORTE: límite Sección Rural I hasta arroyo Machuca. Luego arroyo Machuca hasta la intersección con Ruta Nacional 12. Por la Ruta Nacional 12 hasta el límite con Sección Rural III, finalizando en el río Corriente; al ESTE: río Corriente; al OESTE: río Paraná y, al SUR: la confluencia de los ríos Paraná y Corriente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece.-